

31 OCT 2025



Térnese a la Comisión (es) de
~~Desarrollo Productivo y Regional~~
Competitividad, Desarrollo Económico,
Innovación y Trabajo

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

INICIATIVA:
Ley

AUTOR:
Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:
Propuesta denominada: "Ciencia y Conservación para la Vida" que reforma la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

INFOLEJ
1814-LXIV

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento Iniciativa de Ley que reforma el artículo 6, numeral 1, fracción XXI, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco/de acuerdo con la siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
31 OCT 2025
Alberto
HORA 16:25
3387

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Estado de Jalisco enfrenta actualmente retos ambientales y de gobernanza del territorio que incluyen deforestación, pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y vulnerabilidad hídrica, los cuales limitan la sostenibilidad productiva y la resiliencia ante el cambio climático¹. El marco jurídico vigente en materia de ciencia y tecnología no establece de manera explícita la prioridad de dirigir la investigación aplicada hacia la atención de estos desafíos ambientales, lo que ha generado una desconexión entre la política científica y las necesidades ecológicas del territorio.

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET). (2021). Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Jalisco 2030 [PDF]. Guadalajara, Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En ese contexto, se busca vincular la política científica con los objetivos ambientales estatales; orientar recursos e incentivos hacia tecnologías verdes y sistemas de monitoreo ambiental; y promover la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de capacidades locales para conservar ecosistemas y aumentar la resiliencia de las comunidades rurales. Esta intervención legal constituye una palanca esencial para articular acciones públicas, académicas y productivas que den solución a los retos encontrados en la práctica actual.

La propuesta parte de diversos problemas estructurales cuya naturaleza es jurídica, social, económica y política, que en conjunto afectan directamente a las comunidades rurales, los gestores y productores forestales, así como al sector académico y de investigación ambiental; e indirectamente a la población urbana, a las cadenas productivas dependientes de servicios ecosistémicos (agua, polinización, regulación climática) y a las generaciones futuras que heredarán los recursos naturales del Estado².

Esta problemática se presenta en todo el territorio de Jalisco, con especial incidencia en las zonas forestales y rurales, donde se registra la mayor presión por cambio de uso de suelo y pérdida de cobertura vegetal. Entre las regiones más afectadas destacan la Sierra de Tapalpa, la Zona Altos y la Sierra Occidental, donde la degradación de ecosistemas ha comprometido la capacidad de provisión de servicios ambientales y ha afectado la economía local dependiente de los recursos naturales. La evidencia técnica y cartográfica disponible muestra que los procesos de degradación forestal tienen una tendencia sostenida en dichas zonas (Instituto de Información Estadística y Geográfica³).

Esta situación se ha documentado desde las primeras décadas del siglo XXI, y en muchos casos se ha agravado debido a la expansión de la frontera agropecuaria, la urbanización desordenada, la limitada capacidad de monitoreo ambiental y la fragmentación de las políticas públicas sectoriales.

² Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET). (2018). Reconfiguración de la política pública forestal del Estado de Jalisco: Documentos técnicos sobre desarrollo forestal sustentable [Informe técnico]. Guadalajara, Jalisco.

³ Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG). (2022). Indicadores de cambio de uso de suelo y cobertura vegetal en Jalisco [Informe técnico]. Guadalajara, Jalisco. Recuperado de <https://iieg.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Diversos registros oficiales y diagnósticos técnicos evidencian que las tendencias de cambio de uso de suelo y vulnerabilidad de ecosistemas persisten, lo que exige instrumentos técnicos, normativos y financieros que permitan revertir o al menos contener dichas afectaciones.

Los problemas descritos han sido provocados por vacíos normativos, desajustes institucionales y deficiencias en la asignación de recursos públicos orientados a la investigación, desarrollo e innovación ambiental, además de factores sociales y económicos que impulsan prácticas de uso de suelo no sostenibles. Los diagnósticos elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) subrayan la necesidad de fortalecer la gobernanza forestal, integrar las políticas científicas con las ambientales y desplegar capacidades tecnológicas aplicadas al manejo sustentable⁴.

Ante ello, la reforma propuesta tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- a) Explicitar en la Ley el mandato de orientar la política pública de ciencia, tecnología e innovación hacia la sustentabilidad y la protección de los ecosistemas, incorporando objetivos, criterios y mecanismos específicos para financiar y evaluar proyectos de innovación ambiental, monitoreo de ecosistemas y conservación de la biodiversidad;
- b) Vincular expresamente las funciones del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y del Fondo Estatal con los instrumentos y prioridades ambientales, garantizando que la inversión en I+D+i responda a metas de conservación y adaptación⁵;
- c) Crear mecanismos de cofinanciamiento y transferencia tecnológica orientados a comunidades y productores forestales, que promuevan la implementación de prácticas de manejo sustentable, sistemas de monitoreo participativo y tecnologías de restauración ecológica; y

⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET). (2018). Reconfiguración de la política pública forestal del Estado de Jalisco: Documentos técnicos sobre desarrollo forestal sustentable [Informe técnico]. Guadalajara, Jalisco.

⁵ En los últimos años, ha destacado un nuevo concepto, que tanto empresas como países destinan numerosos recursos para alcanzar un alto nivel. Hablamos del término Investigación + Desarrollo + Innovación, conocido por sus siglas I+D+i. Una adecuada inversión en I+D+i, atrae cuantiosos beneficios. Ya sea a nivel empresarial mediante la mejora del tejido empresarial o aumento del valor añadido, como a nivel social al acrecentar la calidad de vida y el avance evolutivo. Debido a los avances científicos y tecnológicos, que la investigación e innovación nos han aportado a lo largo de la historia, han permitido la transformación y avance del ser humano. En la actualidad, se utiliza el gasto en I+D+i para estipular el grado de desarrollo y calidad de vida que posee un país.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d) Establecer obligaciones de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la SEMADET, las instancias municipales y los organismos de ordenamiento territorial, de modo que los proyectos de ciencia, tecnología e innovación se articulen con los objetivos ambientales estatales.

La incorporación de estas medidas en la Ley permitirá reducir la brecha entre el conocimiento científico y su aplicación en las políticas públicas ambientales, incrementar la eficacia del gasto público en I+D+i orientado a la sustentabilidad, y favorecer la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades rurales frente al cambio climático. En conjunto, esta reforma busca transformar el marco jurídico de la ciencia y la innovación en un instrumento activo para la protección ambiental y el desarrollo socioeconómico sostenible de Jalisco.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa denominada "Ciencia y Conservación para la Vida", con la convicción de que, al orientar las capacidades científicas y tecnológicas hacia la conservación, el monitoreo y la adaptación ambiental, con ello se fortalecerá el bien común, la seguridad ecológica y el desarrollo sostenible del Estado.

2. Se estima pertinente decir que sí existe regulación aplicable al problema de orientación de la ciencia y la innovación hacia la sustentabilidad ambiental, aunque dicha regulación presenta limitaciones normativas, de coordinación interinstitucional y de aplicación práctica. A continuación, se detallan los principales antecedentes normativos:

a) México es parte de diversos instrumentos internacionales que establecen compromisos vinculantes en materia ambiental y científica, entre los que destacan: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994). Estos compromisos internacionales orientan a los Estados a fomentar la investigación científica aplicada al manejo sostenible de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático.

b) En el artículo 25 de nuestra Carta Magna se establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable; el 27 protege los recursos naturales de la Nación; asimismo, el artículo 3° promueve el acceso a la ciencia y la tecnología como derecho humano, vinculado al bienestar social y ambiental.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

c) Entre los ordenamientos aplicables a nivel federal se encuentran la Ley de Ciencia y Tecnología, que promueve la vinculación del conocimiento con las necesidades nacionales; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Cambio Climático; y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que mandata el aprovechamiento responsable de los ecosistemas y fomenta la investigación en conservación y restauración forestal.

d) La Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece el principio de sustentabilidad como eje rector, sin embargo, no desarrolla mecanismos específicos de articulación entre la política científica y la gestión ambiental estatal o regional, lo que genera un vacío operativo que esta iniciativa busca subsanar.

e) Existen diversas NOM relacionadas con la conservación de ecosistemas y el manejo forestal, como la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que regula el uso del fuego en terrenos forestales; y la NOM-059-SEMARNAT-2010, sobre especies en riesgo. No obstante, no existe una NOM que promueva la vinculación directa entre la innovación científica y la sustentabilidad ambiental.

f) El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece lineamientos para la investigación ambiental, pero su aplicación depende de la coordinación entre la SEMARNAT y los gobiernos locales, la cual ha sido insuficiente en la práctica.

g) En la Constitución Política del Estado de Jalisco, es en el artículo 4°, párrafo segundo, el que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y el deber del Estado de garantizar su preservación.

h) La Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco regula la planeación y fomento de la investigación científica, pero no incorpora de manera explícita el principio de sustentabilidad ambiental ni establece lineamientos que orienten la inversión en ciencia e innovación hacia la conservación de ecosistemas y la adaptación al cambio climático, razón que motiva la presente reforma.

i) Actualmente, no existe un reglamento específico que analice la vinculación entre ciencia, tecnología e innovación con la política ambiental estatal; por tanto, la reforma propuesta abriría la puerta para su elaboración y armonización con los instrumentos de la SEMADET y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

j) En algunos municipios con alta vocación forestal, como Tapalpa o Mascota, existen reglamentos locales de ecología o medio ambiente, pero sin coordinación directa con los sistemas estatales de innovación o con fondos científicos, por lo que su impacto es limitado.

Con la reforma propuesta, existe la obligación de complementar la regulación existente con disposiciones de menor jerarquía, tales como reglamentos, manuales, programas y protocolos interinstitucionales, pues actualmente no existen mecanismos operativos de articulación entre la política científica y la ambiental.

La iniciativa no contempla la creación de una nueva dependencia, sino el fortalecimiento de las atribuciones de las instancias ya existentes, en especial el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la SEMADET.

Asimismo, la iniciativa sí contempla la creación de un instrumento jurídico de aplicación, en forma de Programa Estatal de Ciencia e Innovación para la Sustentabilidad Ambiental, que fungirá como eje operativo de la política científica vinculada al territorio.

Se advierte que sí existe un marco jurídico ambiental y científico vigente, pero no resulta eficiente en su operación práctica, debido a su fragmentación institucional y ausencia de mecanismos de financiamiento y evaluación orientados a la sustentabilidad.

Por tanto, la propuesta no duplica ni contraviene disposiciones vigentes, sino que las complementa y fortalece para asegurar que la ciencia y la innovación en Jalisco respondan efectivamente a los desafíos ambientales del siglo XXI.

3. La iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida" pretende reformar la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco teniendo por finalidad incorporar de manera explícita el principio del desarrollo sustentable y priorizar la orientación de la investigación, la ciencia y la innovación hacia proyectos de innovación ambiental, monitoreo y manejo sustentable de ecosistemas forestales, así como al desarrollo de tecnologías para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. Esta propuesta atiende una necesidad pública apremiante: que las políticas científicas y tecnológicas estatales contribuyan de forma decidida a la mitigación y adaptación ante los riesgos ambientales que afectan la seguridad ecológica, económica y social de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De igual manera, para promover la transversalidad entre las políticas públicas de desarrollo, medio ambiente y ciencia, se podría impulsar un programa estatal para coordinar esfuerzos entre el gobierno estatal, los municipios, el sector académico, los centros de investigación y los actores productivos locales; o realizar acciones al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, para asegurar que los proyectos científicos y de innovación se alineen con los objetivos ambientales del Estado.

En materia presupuestal, la reforma conlleva una redistribución más eficiente y estratégica de los recursos existentes, de modo que se priorice la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), así como los proyectos con impacto ambiental positivo, o la creación de fondos de restauración ecológica, monitoreo ambiental y tecnologías de conservación.

La reforma no propone la creación de un nuevo ente público ni de un área administrativa adicional, sino el fortalecimiento y reestructuración funcional de los órganos ya existentes, dotándolos de capacidades técnicas, metodológicas y presupuestales para integrar la sustentabilidad como eje transversal de la política científica estatal.

4. La iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida" introduce cambios cualitativos al marco jurídico estatal en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, al incorporar de manera explícita el principio de sustentabilidad ambiental como eje transversal de la política científica. Esto representa una mejora sustancial en la orientación del sistema estatal de ciencia e innovación, pues permite que las capacidades técnicas, humanas y financieras se dirijan estratégicamente a resolver los problemas ecológicos y de resiliencia territorial que enfrenta el Estado de Jalisco.

El cambio propuesto vincula la investigación científica con las políticas ambientales, de ordenamiento ecológico y de desarrollo rural sustentable, garantizando que el conocimiento y la innovación generen un impacto tangible en la conservación de ecosistemas, la restauración de suelos, el uso racional del agua y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Con ello, la reforma fortalece la gobernanza ambiental y científica, al crear mecanismos de cooperación entre las dependencias estatales, los municipios, las universidades, los centros de investigación y las comunidades locales, promoviendo una ciencia abierta, aplicada y con incidencia pública.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Este modelo de gestión del conocimiento incrementa las capacidades institucionales y sociales, fomenta la transparencia en la inversión en I+D+i y propicia la participación ciudadana en la definición de prioridades científicas y ambientales.

En términos de derechos humanos, la iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida" se alinea con el derecho constitucional y convencional a un medio ambiente sano, al tiempo que contribuye al ejercicio efectivo del derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico, para convertir a la ciencia en una herramienta de justicia ambiental y bienestar social.

De igual forma impacta en la eficiencia del gasto público destinado a ciencia e innovación, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado, en la resiliencia socio-ambiental de los territorios, y en la incidencia pública de la ciencia como bien común al servicio del desarrollo sostenible.

Es claro, esta iniciativa transforma el marco jurídico vigente en un instrumento proactivo de protección ambiental, desarrollo humano y democratización del conocimiento científico, asegurando que la innovación tecnológica no sólo impulse la competitividad, sino también la equidad intergeneracional y la seguridad ecológica de Jalisco.

5. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida" que se propone, toda vez que del análisis costo-efectividad de la posible implementación, se desprende que no existen repercusiones significativas negativas en los aspectos económico y presupuestal, dado que los recursos destinados a su operación se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, específicamente en la partida que ejerce la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL).

Bastaría con orientar mayores recursos hacia la investigación, innovación y transferencia tecnológica enfocadas en la sustentabilidad ambiental del territorio jalisciense. Los mecanismos para gestionar y aplicar estos recursos se encuentran debidamente establecidos en la normativa vigente en materia de ciencia, tecnología y medio ambiente, así como en las reglas de operación de los programas correspondientes, lo que garantiza transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en su uso.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La implementación de la iniciativa genera beneficios significativos para la sociedad, en tanto que los cambios propuestos permitirán que las comunidades rurales y los sectores productivos de Jalisco fortalezcan su capacidad de adaptación ante los efectos del cambio climático, reduzcan su vulnerabilidad hídrica y promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Con ello, se espera que la población en general experimente mejoras sustanciales en su calidad de vida, al impulsarse un desarrollo regional equilibrado, ambientalmente responsable y con visión de futuro.

El impulso a tecnologías verdes, prácticas forestales sostenibles y sistemas de monitoreo ambiental reducirá los costos de degradación ecológica y generará ahorros en restauración, mitigación y gestión de riesgos climáticos, al tiempo que se crean empleos especializados y capacidades locales en comunidades rurales y académicas.

La reforma fortalece la percepción de la ciencia como bien público y herramienta de desarrollo sostenible, aumentando la confianza ciudadana en las instituciones y en la utilidad social de la investigación científica.

Frente a la opción de mantener el marco legal actual, la reforma representa una alternativa costo-efectiva, pues optimiza los recursos existentes sin requerir nuevos organismos o estructuras burocráticas.

Directamente, mejora la eficiencia del gasto público en ciencia e innovación; indirectamente, aumenta la productividad sustentable de los territorios rurales; y de forma secundaria, fortalece la cooperación entre instituciones científicas, ambientales y municipales, promoviendo una cultura de innovación responsable.

Entre los beneficios no monetarios destacan el incremento del conocimiento aplicado, la protección de los ecosistemas, la educación ambiental, y la consolidación de una identidad colectiva basada en la sustentabilidad y el bienestar intergeneracional.

La política científica orientada a la sustentabilidad favorece la equidad territorial, al destinar recursos y tecnologías hacia las zonas rurales y forestales tradicionalmente marginadas, reduciendo brechas sociales y económicas dentro del estado.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

La evaluación de resultados quedará en manos del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), las cuales, para una mayor efectividad, podrán integrar indicadores de desempeño, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la normativa aplicable.

6. La iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida" plantea cambios cualitativos que mejoran sustancialmente el marco legal e institucional vigente, al reconocer el deber del Estado de orientar el derecho hacia el bien común y la protección de los valores esenciales de la sociedad, entre ellos, el equilibrio ecológico y la sustentabilidad ambiental.

Específicamente, con esta reforma se benefician directamente las comunidades rurales y los sectores productivos locales del Estado de Jalisco, así como las familias que dependen de ellos, al propiciar la investigación científica y tecnológica orientada a la conservación ambiental, la innovación sustentable y la adaptación al cambio climático. La iniciativa impulsa el acceso preferente a programas, incentivos e instrumentos de apoyo que fortalezcan el desarrollo de tecnologías verdes, sistemas de monitoreo ambiental y prácticas productivas sostenibles, fomentando la economía circular y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Asimismo, se promueve la capacitación técnica, científica y administrativa de los actores locales, la creación de redes de cooperación interinstitucional y comunitaria, y la vinculación con instituciones académicas, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales, con el fin de favorecer la transferencia de conocimiento, la innovación tecnológica y la gestión ambiental participativa.

En ese sentido, la iniciativa establece un marco jurídico coherente, moderno y funcional, que permite al Estado y a la sociedad jalisciense articular la ciencia, la tecnología y la innovación con los objetivos de desarrollo sustentable, garantizando la participación activa de las comunidades locales y el respeto al derecho humano a un medio ambiente sano. De esta manera, se generan beneficios directos para los territorios más vulnerables y efectos positivos para el conjunto de la sociedad, al fortalecer la resiliencia ambiental, la productividad responsable y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

7. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental impulsar una agenda legislativa que vincule el desarrollo científico y tecnológico con la protección del medio ambiente y el bienestar social, reconociendo que la innovación debe estar al servicio de las personas y de la sostenibilidad del territorio. Creemos firmemente que Jalisco puede ser un referente nacional en investigación aplicada a la conservación de los ecosistemas, el uso responsable de los recursos naturales y la resiliencia frente al cambio climático, mediante políticas públicas basadas en evidencia científica y en la colaboración entre gobierno, academia, iniciativa privada y sociedad civil.

Nuestro compromiso es promover una gobernanza ambiental moderna, transparente y participativa, en la que la ciencia y la tecnología contribuyan a resolver los problemas reales de las comunidades, fomentando la equidad territorial y el desarrollo sustentable. Esta reforma refleja la visión humanista de Movimiento Ciudadano, orientada a construir un Jalisco innovador, verde y solidario, donde el conocimiento se convierta en motor de transformación social y ambiental en beneficio de todas y todos.

8. De no aprobarse la iniciativa "Ciencia y Conservación para la Vida", persistirá la desconexión entre la política científica y tecnológica del Estado y los objetivos ambientales y de sustentabilidad territorial, lo que implicará la continuidad de prácticas fragmentadas y poco efectivas para enfrentar los retos de deforestación, pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y vulnerabilidad hídrica que hoy afectan gravemente a Jalisco. Ello limitaría la posibilidad de orientar recursos e incentivos hacia la innovación verde, retrasando la adopción de tecnologías limpias, sistemas de monitoreo ambiental y estrategias de adaptación al cambio climático. Además, se perdería la oportunidad de fortalecer las capacidades locales, académicas y productivas para transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable y resiliente.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco	
Vigente	Propuesta
Artículo 6. 1. [...]	Artículo 6. 1. [...]
I. al XX. [...]	I. al XX. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

XXI. Los proyectos de ciencia, tecnología y de innovación deberán estar orientados por un criterio de desarrollo sustentable, considerando en todo momento el respeto a los ecosistemas, el cuidado del medioambiente y en general el acatamiento de las normas y criterios ecológicos;	XXI. Los proyectos de ciencia, tecnología y de innovación deberán estar orientados por un criterio de desarrollo sustentable, considerando en todo momento el respeto a los ecosistemas, el cuidado del medioambiente y en general el acatamiento de las normas y criterios ecológicos; asimismo, el Estado fomentará la investigación científica, tecnológica y de innovación orientada al desarrollo social y económico, impulsando prioritariamente proyectos de innovación ambiental, monitoreo y manejo sustentable de ecosistemas forestales, así como el desarrollo de tecnologías para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.
XXII al XXIV. [...]	XXII al XXIV. [...]

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, NUMERAL 1, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 6 numeral 1 fracción XXI, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1. [...]

I. al XX. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XXI. Los proyectos de ciencia, tecnología y de innovación deberán estar orientados por un criterio de desarrollo sustentable, considerando en todo momento el respeto a los ecosistemas, el cuidado del medioambiente y en general el acatamiento de las normas y criterios ecológicos; asimismo, el Estado fomentará la investigación científica, tecnológica y de innovación orientada al desarrollo social y económico, impulsando prioritariamente proyectos de innovación ambiental, monitoreo y manejo sustentable de ecosistemas forestales, así como el desarrollo de tecnologías para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

XXII al XXIV. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2025.

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.